

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **80**

Fecha: 26/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 003 2006 00095	Procesos Especiales	ANGELMIRA - LEON QUINTERO	ALEXANDER ERNESTO - GRISALES BASTO	Auto de Tramite Teniendo en cuenta el memorial presentado por la demanda en donde solicita "Oficiar al pagador para que proceda a corregir su NUMERO DE CEDULA, en atención a que dicha situación impide el cobro de los títulos judiciales de manera directa a la suscrita" y como quiera que en la demandante, en respuesta al requerimiento realizado mediante auto 519 del 10 de abril de 2023 afirma que el único dato de contacto que conoce del demandado es el abonado telefónico 3107896453; se procedió entonces a revisar el portal del banco agrario encontrando que los datos aportados por el demandante a la hora de realizar las consignaciones están correctos por lo cual seguidamente se contactó a la peticionaria al abonado telefónico 3222897017, aportado por ella en su escrito, en dicha comunicación la Sra. ANGELMIRA LEON QUINTERO confirma su número de cédula y afirma que ha cobrado los títulos sin que se le presente ningún inconveniente para tal fin. Por lo expuesto se dispone NO ACCEDER a	25/05/2023	
54001 31 10 003 2008 00266	Alimentos para menores	NOHORA ESPERANZA - PORTILLA FLOREZ	HECTOR AUGUSTO - RESTREPO ZULUAGA	Auto de Tramite PRIMERO: ACCEDER a la petición realizada por los hermanos Jonathan Esteban, Santiago y Juan Daniel Restrepo Portilla. SEGUNDO: AUTORIZAR al Joven JONATHAN ESTEBAN RESTREPO PORTILLA C.C. 1.193.531.632 para que realice el cobro de los títulos pendientes de pago y los que se constituyan a partir de la fecha. TERCERO: HACER SABER al pagador CREMIL que debe atenerse a lo dispuesto por este despacho y que fue comunicado mediante oficio 4061 del 9 de septiembre de 2015. (anexo) CUARTO: REMITIR a las partes la respuesta emitida por el pagador CREMIL para su conocimiento y lo que considere pertinent	25/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 003 2014 00105	Alimentos para menores	SANDRA CECILIA SIERRA CABRERA	JAVIER PINZON ROJAS	Auto de Trámite e ACCEDER a lo solicitado por el peticionario y TOMAR NOTA del nuevo acuerdo establecido entre las partes. En el mismo orden de ideas se COMUNICA a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	25/05/2023	
54001 31 60 003 2022 00390	Verbal	YENIKA BRILLY - BECERRA FERNANDEZ	HECTOR JOSUE - GOMEZ BAYONA	Auto que Ordena Requerimiento 1-Requierase a la Abog. MARLENE BETANCOURT, en su condición de COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TRES DEL ICBF, Regional Norte de Santander, para que, dentro del término de los diez (10) días siguientes, remita a este despacho judicial copia del expediente del trámite administrativo de PERMISO PARA SALIR DEL PAIS, promovido por la señora YENIKA BRILLY BECERRA FERNÁNDEZ, identificada con la C.C. # 1.090.488.678, como representante legal de la niña S.CH.G. B, identificada con la T.I. #1.092.541.324, adelantado por el señor DEFENSOR DE FAMILIA, Abog. GUILLERMO ALFONSO SABAGH PÉREZ, terminado con la Resolución # 380 del 15 de noviembre de 2.022.	25/05/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **26/05/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

LUZ KARIME RIVERO VELANDIA
SECRETARIA